

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-47AYB-19-0219-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 219

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,525,731.4	3,329,175.8
Muestra Auditada	4,523,684.1	1,734,384.6
Representatividad de la Muestra	100.0%	52.1%

El universo de ingresos del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), por 4,525,731.4 miles de pesos, se integró por 4,523,684.1 miles de pesos de las "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones", que representaron el 100.0%¹, y 2,047.3 miles de pesos de los "Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos". Se revisó una muestra por 4,523,684.1 miles de pesos, que representó el 100.0% del total, como sigue:

¹ El porcentaje de la muestra revisada de ingresos puede no coincidir por el redondeo.

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,523,684.1	4,523,684.1	100.0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	<u>2,047.3</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total	4,525,731.4	4,523,684.1	100.0

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y auxiliares contables de 2024 del INPI.

Los egresos correspondieron al monto pagado que reportó el INPI en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 por 4,525,699.8 miles de pesos, de los cuales se disminuyeron 1,196,524.0 miles de pesos por los gastos registrados en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” del programa presupuestario S249 “Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas” debido a que estos recursos se revisaron en la auditoría de desempeño número 220 denominada “Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas”, incluida en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025.

Por lo anterior, del universo de egresos por 3,329,175.8 miles de pesos, se revisó una muestra por 1,734,384.6 miles de pesos, que representó el 52.1% del total, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE EGRESOS, 2024

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	1,049,313.6	1,049,313.6	100.0
2000	Materiales y Suministros	38,555.1	18,368.3	47.6
3000	Servicios Generales	425,541.9	125,985.1	29.6
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>1,815,765.2</u>	<u>540,717.6</u>	<u>29.8</u>
Total		3,329,175.8	1,734,384.6	52.1

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 del INPI.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional, y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas o parte de ellas. El derecho de los pueblos indígenas a la libre

determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se deben tomar en cuenta criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y de auto adscripción.

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 4 de diciembre de 2018 se publicó el “DECRETO por el que se expide la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y se abroga la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas” para reconocer a los pueblos y las comunidades indígenas y afro mexicanas como sujetos de derecho público.

Conforme a esta última ley, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) se creó como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa con sede en la Ciudad de México.

El INPI pertenece al sector del Ramo 47 “Entidades No Sectorizadas” el cual tiene como misión coordinar la planeación, la programación, la presupuestación, el control y la evaluación del gasto público de las entidades que no estén coordinadas por alguna dependencia coordinadora de sector, como es su caso, de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de ordenar y orientar el quehacer institucional de cada una de estas entidades para que cada una de ellas atienda a la población objetivo dispuesta en su correspondiente ordenamiento legal respectivo.

El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas; tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de sus derechos.

Asimismo, en el numeral 2 “Política Social”, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se estableció como objetivo el bienestar de la población indígena y mestiza mediante la construcción de la paz y la seguridad, los proyectos regionales y los programas sectoriales.

Resultados

1. Control Interno

Con el fin de verificar que durante 2024, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) contó con controles internos para el logro de sus objetivos y se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicaron el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el “ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno”. Además, se revisaron la información y documentación proporcionada por el INPI y las respuestas al Cuestionario de Control Interno, con lo cual se determinó lo siguiente:

a. Ambiente de control

La estructura orgánica, las facultades y obligaciones del personal del INPI se establecieron en la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en su Estatuto Orgánico y su Manual General de Organización.

El INPI contó con Códigos de Ética y de Conducta que se dieron a conocer en la página electrónica institucional y difundieron por correo electrónico su personal; también contó con un Comité de Ética y estableció la Carta Compromiso y Cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública Federal; también contó con lineamientos, protocolos y mecanismos en materia de ética, hostigamiento y acoso sexual, para la atención de quejas, sugerencias y denuncias y con un Plan Anual de Capacitación.

b. Administración de riesgos

Durante 2024, el INPI contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional y con un Grupo de Trabajo de Administración de Riesgos y Control Interno que se conformó por los titulares de las áreas sustantivas y el titular Órgano Interno de Control en el Instituto.

Elaboró el Plan Anual de Trabajo (PAT), la Matriz y Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), en los que se establecieron las estrategias, acciones de control y los medios de verificación para cada uno de los riesgos identificados con el fin de alcanzar las metas y objetivos institucionales.

El PTAR 2024 autorizado por la Dirección General, consideró cuatro riesgos clasificados como sustantivos, administrativos, financieros y legales de los cuales se comprometieron ocho acciones de control, por lo que se concluyeron, al cierre del cuarto trimestre de ese año.

c. Actividades de control

El Instituto integró el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), en el que incluyó 10 acciones de mejora referentes a la estructura organizacional, la capacitación, la implementación de un módulo en el sistema del control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, las fechas de inicio y término, las unidades administrativas, los responsables y los medios de verificación, además, contó con un Plan de Recuperación de Desastres.

d. Información y comunicación

En el Manual General de Organización del INPI, vigente en 2024, se establecieron las áreas responsables de elaborar la información sobre la gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y de rendición de cuentas.

El Instituto contó con el Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales (SARG), el cual es un sistema de información institucional que soporta la operación de los procesos administrativos en temas como presupuesto, contabilidad, nómina, recursos humanos, tesorería, servicios generales y bienes; además, es utilizado por 640 usuarios que se encuentran en las Oficinas de Representación (OR), en los Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas (CCPI) y en las oficinas de la Ciudad de México.

e. Supervisión

Cada trimestre, la Coordinación General de Planeación, Investigación y Evaluación del INPI da seguimiento al PAT de acuerdo con las fechas de inicio de los indicadores y proyectos, solicita los avances de las metas a las unidades administrativas responsables y a partir de esa información, revisa y analiza los avances e integra el informe trimestral de avances del programa. Asimismo, la Dirección de Planeación y Evaluación Institucional realiza en forma trimestral el Análisis de Desempeño como medida para contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el PAT.

En conclusión, en 2024, el INPI contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) en el que se identificaron y clasificaron los riesgos, se definieron la metodología para mitigarlos, así como a los responsables para su seguimiento y los medios de verificación; contó con un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), en el que se establecieron los elementos de control, las acciones de mejora, los responsables y los medios de verificación, con un Plan de Recuperación de Desastres para los sistemas informáticos en caso de un incidente no planificado.

2. Registro contable y Cuenta Pública

En el Diario Oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2023, se publicó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, en el cual se estableció el techo de gasto presupuestal para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) por 4,321,592.7 miles de pesos, monto informado por la Unidad de Política y Control Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 8 de diciembre de 2023 y que coincidió con el presentado en la Cuenta Pública 2024.

A. Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024 del INPI se reportó una recaudación total por 4,525,699.8 miles de pesos (de recursos fiscales y propios), como se detalla a continuación:

INGRESOS DEL INPI, 2024					
(Miles de pesos)					
Ingresos por fuente de financiamiento	Estimado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos ¹	0.0	2,047.3	2,047.3	2,047.3	2,015.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	<u>4,321,592.7</u>	<u>202,091.5</u>	<u>4,523,684.1</u>	<u>4,523,684.1</u>	<u>4,523,684.1</u>
Total	4,321,592.7	204,138.8	4,525,731.4	4,525,731.4	4,525,699.8

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024.

1 "Venta de publicaciones (Librería México Indígena)" por 78.1 miles de pesos; "Enajenación de bienes muebles, recuperaciones de seguros, recuperación de fianzas y venta de publicaciones" por 931.3 miles de pesos y "Recuperación de seguro por siniestro ocurrido en Casas Escolares de la Niñez Indígena" por 1,037.9 miles de pesos.

Con el análisis de los ingresos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, se constató lo siguiente:

- En el ejercicio 2024, el INPI obtuvo recursos fiscales por 4,523,684.1 miles de pesos, e ingresos propios por 2,047.3 miles de pesos.
- El Gobierno Federal transfirió al Instituto 4,603,123.4 miles de pesos mediante 22,634 Cuentas por Liquidar Certificadas, de los cuales se reintegraron 79,439.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE).
- Los ingresos excedentes registrados como Ingresos por la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos correspondieron a recursos obtenidos por la venta de publicaciones, la enajenación de bienes muebles y por recuperaciones de seguros y fianzas por siniestros.
- Se reportaron 4,525,731.4 miles de pesos como presupuesto modificado, de los cuales se recaudaron 4,525,699.8 miles de pesos al cierre de 2024.
- Ambos importes se registraron contable y presupuestalmente, y coincidieron con los reportados en los estados financieros dictaminados y en la Cuenta Pública 2024, en cumplimiento de la normativa.

B. Egresos

En su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024, el INPI reportó egresos por 4,525,699.8 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

EGRESOS DEL INPI, 2024

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones / reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Economías
1000	Servicios personales	921,860.7	127,452.9	1,049,313.6	1,049,313.6	1,049,313.6	0.0
2000	Materiales y suministros	49,595.4	(6,819.6)	42,775.8	42,775.8	42,775.8	0.0
3000	Servicios generales	382,466.9	50,684.1	433,151.0	433,150.8	433,150.8	0.2
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>2,967,669.7</u>	<u>32,821.2</u>	<u>3,000,490.9</u>	<u>3,000,459.6</u>	<u>3,000,459.6</u>	<u>31.3</u>
Total		4,321,592.7	204,138.6	4,525,731.3	4,525,699.8	4,525,699.8	31.5

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024.

Con el análisis de los egresos reportados se comprobó lo siguiente:

- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto de Gasto de la Cuenta Pública 2024 se reportó un presupuesto aprobado para el INPI de 4,321,592.7 miles de pesos, el cual tuvo ampliaciones y reducciones de recursos por 204,138.7 miles de pesos mediante 602 adecuaciones presupuestales de recursos fiscales y una adecuación autorizada con recursos propios para cubrir los compromisos de pago de acuerdo con sus necesidades, por lo que el presupuesto se modificó a 4,525,731.3 miles de pesos.
- El importe devengado y pagado ascendió a 4,525,699.8 miles de pesos, lo que representó el 100.0%² del presupuesto modificado.
- El presupuesto pagado se ejerció en el capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones y Otras Ayudas" por 3,000,459.6 pesos, el 66.3% del total.
- Se informaron 31.5 miles de pesos como economías durante 2024, que correspondieron a la diferencia entre el presupuesto modificado y pagado con recursos propios.

Se comprobó que en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2024 se reportaron egresos presupuestarios no contables por 4,525,699.8 miles de pesos, y egresos contables no presupuestales por 4,606,244.3 miles de pesos, monto que, de acuerdo con la conciliación contable presupuestal presentada en las notas a los estados financieros, se integró como sigue:

² El porcentaje de la muestra revisada de ingresos es de 99.99%, no obstante, por el redondeo de las cifras sube al 100.0%.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2024

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Egresos presupuestarios	4,525,699.8
Menos egresos presupuestarios no contables	182.0
(-) Otros egresos presupuestarios no contables	182.0
Más gastos contables no presupuestarios	80,726.5
(+) Otros gastos contables no presupuestarios	80,726.5
Total de gastos contables (a)	4,606,244.3
(=) Total de gastos contables reportados en el Estado de Actividades (b)	4,606,244.3
Variación (b)-(a)	0.0

FUENTE: Estados de Actividades y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de Clasificación por Objeto del Gastos (Armonizado) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Se verificó que en la conciliación contable y presupuestal se reportó un total de gastos contables por 4,606,244.3 miles de pesos, cifra que coincidió con los gastos contables reportados en el Estado de Actividades, en cumplimiento de la normativa. Se comprobó que los 182.0 miles de pesos de “Otros egresos presupuestarios no contables” se integraron por las entradas y salidas de almacén de las partidas 21101 “Materiales y Útiles de Oficina” y 21401 “Materiales y Útiles Consumibles para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos”, mientras que los 80,726.5 miles de pesos se conformaron por depreciaciones, salidas del almacén de años anteriores, baja de inmuebles, donaciones para bibliotecas, instituciones educativas, foros e instituciones, así como baja de vehículos, entre otros, de conformidad con la normativa.

En conclusión:

- Las cifras de los ingresos y egresos reportadas en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024 del INPI coincidieron con sus registros presupuestales de la entidad fiscalizada y con las modificaciones de ingresos que presentó.
- Los registros contables correspondieron a los saldos reportados por la entidad en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la normativa.

3. Servicios personales

Durante el ejercicio 2024, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le autorizó al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) un presupuesto por 921,860.7 miles de pesos para el capítulo 1000 "Servicios Personales", del cual pagó 1,049,313.6 miles de pesos, derivado de adecuaciones presupuestarias, como se detalla a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ reducciones	Modificado	Devengado	Pagado
1000	Servicios Personales	921,860.7	127,452.9	1,049,313.6	1,049,313.6	1,049,313.6

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 proporcionado por el INPI.

Los 1,049,313.6 miles de pesos registrados como pagados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2024 se distribuyeron como sigue:

INTEGRACIÓN DEL CAPÍTULO 1000 DEL INPI, 2024
(Miles de pesos)

Partida	Descripción	Importe
11301	Sueldos base	266,880.3
12201	Remuneraciones al personal eventual	138,632.5
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	5,647.0
13104	Antigüedad	7,892.3
13201	Primas de vacaciones y dominical	8,415.2
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	61,573.4
14101	Aportaciones al ISSSTE	32,206.4
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	10,031.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	15,797.1
14301	Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	6,318.8
14302	Depósitos para el ahorro solidario	4,819.5
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	10,342.6
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	917.3
15202	Pago de liquidaciones	2,084.0
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	103,329.3
15402	Compensación garantizada	193,208.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	155,665.6
15901	Otras prestaciones	25,553.1
	Total	1,049,313.6

FUENTE: Base de datos de nómina proporcionada por el INPI.

Para verificar que el INPI pagó la nómina mediante 24 quincenas ordinarias, se analizaron las bases de datos de las nóminas del pago de las remuneraciones, la balanza de comprobación, los pagos de las cuotas obrero-patronales de seguridad social, otras prestaciones sociales y económicas, así como los catálogos de categorías y tabuladores de sueldos y salarios de 2,478 empleados de confianza al cierre de 2024, con los resultados siguientes:

- No se realizaron pagos mayores que el salario establecido para el cargo de Presidente de la República.
- No se realizaron pagos con cheque.
- Se realizaron 46 pagos a tres empleados por 542.7 miles de pesos durante el periodo que ejercieron un cargo de elección popular. Al respecto, el Instituto informó y documentó que los pagos correspondieron a personal sindicalizado designado para desempeñarse como una autoridad tradicional de la comunidad indígena, sin retribución económica, por lo que se les otorgó una licencia con goce de sueldo en los términos de la Ley Federal de Trabajo y del Contrato Colectivo de Trabajo del INPI.
- Se realizaron 178 pagos por 1,832.8 miles de pesos a 13 empleados por concepto de sueldo y compensación garantizada, durante el periodo en que se encontraron con licencia sin goce de sueldo. Al respecto, el INPI acreditó que 9 trabajadores contaron con licencia sin goce de sueldo para ocupar una plaza de confianza dentro del Instituto por lo que los pagos realizados en las quincenas señaladas correspondieron a la plaza de confianza. En el caso de 2 trabajadores, los pagos correspondieron a personal sindicalizado con goce de sueldo que ocuparon un cargo en el Sindicato Nacional de Trabajadores Indigenistas, de conformidad con la Ley Federal de Trabajo y del Contrato Colectivo de Trabajo del INPI; además, 1 trabajador concluyó de manera anticipada su licencia sin goce de sueldo por lo que se reintegró a sus labores; de 1 trabajador se proporcionaron los reintegros realizados por 18.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación en el ejercicio 2024 y la documentación soporte que acredita la procedencia de la parte proporcional del pago por 3.2 miles de pesos.
- Se realizaron 646 pagos a 58 empleados por concepto de sueldo por 551.3 miles de pesos y 833 pagos a 64 empleados por concepto de compensación garantizada por 4,385.6 miles de pesos, ambos por arriba del tabulador autorizado. Al respecto, el INPI acreditó que los reportes que generó el Sistema de Administración de Recursos Gubernamentales (SARG)³ no se efectuaron de manera correcta, debido a que no se actualizó el “código del puesto”. Sin embargo, al comparar el “nivel del puesto” con el “código del puesto” que generó este reporte, se comprobó que los pagos correspondieron al tabulador autorizado, de conformidad con la normativa.

➤ **Expedientes del personal**

Se revisaron 100 expedientes laborales del personal del INPI, para comprobar que contaron con la documentación establecida en el “ACUERDO por el que se emiten las disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como en el

³ Es la herramienta que utiliza el INPI como sistema de información institucional, la cual soporta la operación de los procesos administrativos en materia de presupuesto, contabilidad, nómina, recursos humanos, tesorería, servicios generales y bienes, por mencionar los más importantes.

Manual del Servicio Profesional de Carrera” y se comprobó que cumplieron con la normativa.

En conclusión, se determinó que el INPI erogó 1,049,313.6 miles de pesos por concepto de egresos por servicios personales, los cuales coincidieron con los montos reportados en su nómina; asimismo, pagó los sueldos de conformidad con el “Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal” de mando y operativo publicado por la SHCP y con los “Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos y Salarios autorizados por la SHCP para los Servidores Públicos de Mando y Personal Operativo del INPI”.

4. Muestra de contratos

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) informó que realizó pagos del capítulo 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” por 2,279,862.2 miles de pesos, de los que se seleccionó una muestra de 12 contratos por 679,986.1 miles de pesos, que representaron el 29.8% del total, y se identificó que 2 se realizaron mediante licitación pública, 1 por invitación a cuando menos tres personas, 6 por adjudicación directa y 3 entre entidades de la Administración Pública de la Federación, como se detalla en el cuadro siguiente:

MUESTRA DE CONTRATOS DEL INPI, 2024
(Miles de pesos)

C.	Número	Proveedor	Concepto	Monto pagado al 31/12/2024
<u>2000 Materiales y suministros</u>				
1	DAOP-012-2024	ITP Efectivale, S. de R.L. de C.V.	Emisión de vales de gasolina en papel para abastecer de combustible a las unidades de transporte para realizar diversas actividades	18,368.3
		Subtotal		18,368.3
<u>3000 Servicios generales</u>				
2	DAOP-002-2023	AD Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.	Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional para los ejercicios fiscales 2023-2024	68,149.9
3	DAOP-021-2024	LP Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V.	Servicios de organización y desarrollo de eventos institucionales que realizan las Unidades Administrativas del Instituto a nivel nacional para el ejercicio fiscal 2024	31,688.6
4	DAOP-029-2024	AD Tecnología en Informática Múltiple, S.A. de C.V.	Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos	9,667.0
5	DAOP-011-2024	AD Artmex Viajes, S.A. de C.V.	Servicio de pasajes aéreos para que los funcionarios públicos desempeñen sus funciones	7,711.2
6	DAOP-027-2024	AD Productos Gráficos El Castor, S.A. de C.V.	Servicio de impresión de revistas del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	4,512.4
7	DAOP-028-2024	AD Utilitaria de Construcción, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes muebles e inmuebles del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a nivel nacional	4,256.0
		Subtotal		125,985.1

C.	Número	Proveedor	Concepto	Monto pagado al 31/12/2024
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas				
8	DAOP-001-2024	EP Diconsa, S.A. de C.V.	Adquisición y suministro de alimentos no perecederos y artículos de aseo personal	439,957.5
9	DAOP-015-2024	EP Diconsa, S.A. de C.V.	Adquisición y suministro de material escolar, didáctico y de oficina	44,323.0
10	DAOP-020-2024	LP Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V.	Adquisición y suministro de equipo para las casas y comedores escolares de la niñez indígena	22,200.4
11	DAOP-014-2024	EP Diconsa, S.A. de C.V.	Adquisición y suministro de bienes para el equipamiento de las casas y comedores escolares de la niñez indígena, casas y comedores comunitarios del estudiante indígena y comedores universitarios indígenas	20,080.1
12	DAOP-018-2024	AD Comunidad San Bernardino de Milpillas Chico	Adquisición de muebles de madera para el equipamiento de las casas y comedores escolares de la niñez indígena, casas y comedores comunitarios del estudiante indígena y comedores universitarios indígenas	9,071.7
		Subtotal		535,632.7
		Total		679,986.1

FUENTE: Base de contratos proporcionada por INPI de 2024.

AD: Adjudicación directa.

ITP: Invitación a cuando menos tres personas.

LP: Licitación pública.

EP: Entes Públicos.

Se comprobó que los bienes y los servicios de los 12 contratos seleccionados se incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que, al momento de la contratación, los nueve⁴ proveedores no se encontraron sancionados o inhabilitados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, antes Secretaría de la Función Pública (SFP), y que durante 2024 no se publicaron circulares en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que instruyeran la abstención de contratarlos; tampoco se incluyeron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, los proveedores contaron con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por el SAT, con la opinión en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y con la constancia de situación fiscal del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, todas en sentido positivo, en cumplimiento de la normativa.

⁴ Diconsa, S.A. de C.V. (tres contratos restantes), no le aplica este procedimiento porque es una entidad de la Administración Pública Federal que está exenta de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El análisis detallado de cada contrato se presenta en los resultados del número 5 al 16 del presente informe.

5. Capítulo 2000.- Contrato número DAOP-012-2024 suscrito con Efectivale, S. de R.L. de C.V.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) contrató el servicio de suministro de combustible por medio de vales de gasolina impresos en papel mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, con fundamento en los artículos 41, fracción VII, 43 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo anterior, el 3 de abril de 2024 se publicó en CompraNet la convocatoria para la invitación a cuando menos tres personas número IA-47-AYB-047AYB001-N-28-2024, de las cuales la empresa Efectivale, S. de R.L. de C.V., cumplió con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos solicitados por el INPI, por lo que el 10 de abril de 2024 se emitió el fallo a su favor.

En consecuencia, el 26 de abril de 2024 se suscribió el contrato abierto número DAOP-012-2024 por un importe mínimo de 14,951.0 miles de pesos, y un máximo de 37,377.6 miles de pesos, que incluyeron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 15 de abril al 31 de diciembre de 2024. El proveedor entregó la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

El 11 de diciembre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio al contrato número DAOP-012-2024 para ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025, y se verificó que el proveedor amplió la vigencia de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió 846 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 18,368.3 miles de pesos, el cual fue liquidado por el INPI con 396 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5126 “Combustibles, lubricantes y aditivos”, y en la cuenta presupuestal número 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, conforme al importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el INPI acreditó la recepción de los vales de gasolina impresos en papel mediante la validación de la orden de suministro por parte del administrador central y la remisión que avala la entrega de los vales con su factura respectiva, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DAOP-012-2024 se adjudicó al proveedor Efectivale, S. de R.L. de C.V.; además, el importe pagado por los vales de gasolina impresos en papel coincidió con el importe facturado por el proveedor, y el servicio se acreditó con las órdenes de suministro, facturas y remisiones, conforme a la normativa.

6. Capítulo 3000.- Contrato número DAOP-002-2023 suscrito con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.

El 15 de marzo de 2023 se suscribió el contrato abierto número DAOP-002-2023 con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 119,383.2 miles de pesos y un máximo de 144,670.8 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024. El proveedor entregó la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

El 23 de diciembre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio para incrementar el monto correspondiente al 20.0%, por lo que el importe mínimo se modificó a 143,259.8 miles de pesos y el máximo a 173,605.0 miles de pesos, y ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025. En consecuencia, el proveedor amplió el monto y la vigencia de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió 12 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 68,149.9 miles de pesos, el cual fue liquidado por el INPI con 12 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.2 “Servicios de arrendamiento” y en la cuenta presupuestal número 32503 “Arrendamiento de Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales para Servicios Administrativos”, conforme al importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el INPI acreditó la recepción del servicio de arrendamiento de transporte vehicular mediante la validación de los inventarios físicos de entrega y recepción de cada vehículo sellado por la Dirección de Servicios Generales Bienes Muebles e Inmuebles, en los que se describe la marca del vehículo, las placas, el color, el número de motor y las características físicas del mismo, así como los expedientes que contienen los documentos y soportes requeridos de los vehículos, como las pólizas de seguro, las tarjetas de circulación vigentes, la tenencia y, en su caso, la verificación; el listado del personal designado para cubrir la atención y la propuesta de la metodología para los mantenimientos correctivos y preventivos, así como el plan de trabajo, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DAOP-002-2023, se adjudicó al proveedor Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.; el importe pagado por el arrendamiento del

transporte vehicular coincidió con el importe facturado por el proveedor; y el servicio se acreditó con los inventarios físicos de entrega-recepción, los expedientes de cada vehículo, el listado de personal designado para cubrir la atención y propuesta de la metodología, en cumplimiento de la normativa.

7. Capítulo 3000.- Contrato número DAOP-021-2024 suscrito con Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) emitió la convocatoria para la licitación pública número LA-47-AYB-047AYB001-N-39-2024 para la contratación de los servicios de organización y desarrollo de eventos institucionales que realizan en el ámbito nacional las unidades administrativas para el ejercicio fiscal 2024. El 3 de mayo de 2024 se realizó la junta de aclaraciones, el 9 del mismo mes y año se presentó el acta y la apertura de propuestas, y el 13 de ese mes y año se emitió el fallo a favor de la persona moral Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 28 de mayo de 2024, el INPI suscribió el contrato abierto número DAOP-021-2024 por un importe mínimo de 12,500.0 miles de pesos, y un máximo de 31,250.0 miles de pesos, en la partida 1 correspondiente a los “servicios de organización y desarrollo de eventos institucionales que realizan las unidades administrativas del instituto a nivel nacional”, así como un importe mínimo de 500.0 miles de pesos y un máximo de 1,250.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en la partida 2 correspondiente a los “servicios de transporte”, con una vigencia del 14 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024. El proveedor entregó la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

El 26 de diciembre de 2024, se suscribió un convenio modificatorio para incrementar el monto correspondiente al 20.0%, por lo que quedó un importe mínimo de 15,000.0 miles de pesos y un máximo de 37,500.0 miles de pesos en la partida 1, y un importe mínimo de 600.0 miles de pesos y un máximo de 1,500.0 miles de pesos en la partida 2, así como para ampliar la vigencia al 31 de enero de 2025, por lo que el proveedor incrementó el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió 17 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 31,688.6 miles de pesos, el cual fue liquidado por el INPI con 15 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.3 “Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios”, y en la cuenta presupuestal número 33903 “Servicios Integrales”, conforme al importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el INPI acreditó la recepción de 22 eventos mediante remisiones, memorias fotográficas y actas de entrega de cada uno de los servicios firmadas

por el apoderado legal del proveedor, la Dirección de Servicios Generales de Bienes Muebles e Inmuebles y la Coordinación General de Planeación y Evaluación, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DAOP-021-2024 se adjudicó al proveedor Ideas Creativas de Eventos Interactivos, S.A. de C.V.; además, el importe pagado por los 22 eventos coincidió con el importe facturado por el proveedor, y el servicio se acreditó con las remisiones, memorias fotográficas y actas de entrega, conforme a la normativa.

8. Capítulo 3000.- Contrato número DAOP-029-2024 suscrito con Tecnología en Informática Múltiple, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 43, párrafo último, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) realizó el procedimiento de adjudicación directa debido a que inicialmente la invitación a cuando menos tres personas fue declarada desierta para la contratación del servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos. Se evaluaron las propuestas de tres proveedores, de los cuales Tecnología en Informática Múltiple, S.A. de C.V., presentó la propuesta económica más baja. En consecuencia, mediante el oficio del 31 de mayo de 2024, el INPI le comunicó al proveedor la adjudicación del contrato.

Por lo anterior, el 31 de mayo de 2024, se suscribió el contrato abierto número DAOP-029-2024, por un importe mínimo de 5,364.4 miles de pesos y máximo de 13,410.9 miles de pesos, que incluyeron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre de 2024. El proveedor entregó la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

El 20 de diciembre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio para incrementar el monto 20.0%, por lo que quedó un importe mínimo de 6,437.3 miles de pesos y un máximo de 16,093.1 miles de pesos; además, se amplió la vigencia al 20 de febrero de 2025 y el monto de la garantía, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 9,680.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 9,667.0 miles de pesos, que fueron liquidados por el INPI mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC). La diferencia por 13.3 miles de pesos correspondió a tres notas de crédito aplicadas.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.3 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios", y en la cuenta presupuestal número 33606 "Servicios de Digitalización", conforme al importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el INPI acreditó la recepción del servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos mediante la relación inicial de los equipos destinados para la prestación del servicio, los reportes de consumos mensuales y los reportes de incidencias, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DAOP-029-2024 se adjudicó al proveedor Tecnología en Informática Múltiple, S.A. de C.V., por el que el INPI pagó un total en 2024 de 9,667.0 miles de pesos, y el servicio se acreditó con la relación inicial de los equipos destinados para la prestación del servicio, los reportes de consumos mensuales y los reportes de incidencias, conforme a la normativa.

9. Capítulo 3000.- Contrato número DAOP-011-2024 suscrito con Artmex Viajes, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, y 41, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) realizó el procedimiento de adjudicación directa debido a que inicialmente la invitación a cuando menos tres personas fue declarada desierta para la contratación de los servicios de reservación, expedición y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales para sus servidores públicos y personas que por su condición y/o actividad estén directamente relacionados con los objetivos institucionales para el ejercicio fiscal 2024. En el estudio de mercado se evaluaron las propuestas de los proveedores, de las cuales Artmex Viajes, S.A. de C.V., presentó la propuesta económica más baja. En consecuencia, mediante el oficio del 8 de abril de 2024, el Instituto comunicó al proveedor la adjudicación del contrato.

Por lo anterior, el 25 de abril de 2024, se suscribió el contrato abierto número DAOP-011-2024 por un importe mínimo de 5,000.0 miles de pesos y máximo de 12,500.0 miles de pesos, ambos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 25 de abril al 31 de diciembre de 2024. El proveedor entregó la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

El 16 de diciembre de 2024 se suscribió un convenio modificadorio para incrementar el monto correspondiente al 20.0%, por lo que quedó un importe mínimo de 6,000.0 miles de pesos y un máximo de 15,000.0 miles de pesos. Además, se amplió la vigencia al 31 de marzo de 2025 y el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió 876 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 7,711.2 miles de pesos, el cual fue liquidado por el INPI con 88 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.2.4.1 “Ayudas sociales a personas” y en la cuenta presupuestal número 37101 “Pasajes Aéreos Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión”, conforme al importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el INPI acreditó la recepción del servicio de reservación, expedición y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el cumplimiento de las labores de supervisión y de campo, y la coordinación de asambleas e identificación de necesidades económicas, turísticas y de medio ambiente, mediante las relaciones mensuales entregadas por el proveedor, en las que se describieron los datos generales y la cantidad de vuelos realizados por el personal, así como los reportes firmados y rubricados por los empleados del proveedor y el personal del INPI, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DAOP-011-2024 se adjudicó al proveedor Artmex Viajes, S.A. de C.V.; además, el importe pagado por 7,711.2 miles de pesos por la reservación, expedición y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales coincidió con el importe facturado por el proveedor, y el servicio se acreditó con las relaciones mensuales y la cantidad de vuelos realizados por el personal, conforme a la normativa.

10. Capítulo 3000.- Contrato número DAOP-027-2024 suscrito con Productos Gráficos El Castor, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 43, párrafo último, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) realizó el procedimiento de adjudicación directa debido a que inicialmente la invitación a cuando menos tres personas fue declarada desierta para la contratación del servicio de impresión de sus revistas. En el estudio de mercado se evaluaron las propuestas de los proveedores, de los cuales Productos Gráficos El Castor, S.A. de C.V., presentó la propuesta económica más baja. En consecuencia, con el oficio del 29 de mayo de 2024, el INPI comunicó al proveedor la adjudicación del contrato.

Por lo anterior, el 1 de junio de 2024, se suscribió el contrato cerrado número DAOP-027-2024 por un importe de 4,512.4 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 30 de mayo al 30 de noviembre de 2024. El proveedor entregó la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

El 29 de noviembre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio del contrato número DAOP-027-2024 para ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2024.

El 31 de diciembre de 2024 se suscribió un segundo convenio modificatorio para incrementar el monto en 20.0%, con lo que quedó un importe de 5,414.9 miles de pesos, y ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025 y el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió cuatro Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 4,512.4 miles de pesos, el cual fue liquidado por el INPI con cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.3 “Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios”, y en la cuenta presupuestal número 33604 “Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades”, conforme al importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el INPI acreditó la recepción del servicio de impresión de revistas mediante la relación de las publicaciones acordadas en el contrato y los ejemplares publicados, en los cuales se describieron eventos de interés, tales como discursos de la Presidencia de la República, decálogos, pronunciamientos, decretos o dictámenes. Estos ejemplares se entregaron en la Subdirección de Publicaciones para enviarlos a las Oficinas de Representación en los Estados de la República, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DAOP-027-2024 se adjudicó al proveedor Productos Gráficos El Castor, S.A. de C.V.; además, el importe pagado por 4,512.4 miles de pesos por el servicio de impresión de revistas se acreditó con la relación de las publicaciones acordadas en el contrato y con los ejemplares publicados, conforme a la normativa.

11. Capítulo 3000.- Contrato número DAOP-028-2024 suscrito con Utilitaria de Construcción, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 43, párrafo último, y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) realizó el procedimiento de adjudicación directa debido a que inicialmente la invitación a cuando menos tres personas fue declarada desierta para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sus bienes muebles e inmuebles. En el estudio de mercado se evaluaron las propuestas de los proveedores, de las cuales Utilitaria de Construcción, S.A. de C.V., presentó la propuesta económica más baja. En consecuencia, con el oficio del 31 de mayo de 2024, el INPI comunicó al proveedor la adjudicación del contrato.

Por lo anterior, el 1 de junio de 2024, se suscribió el contrato abierto número DAOP-028-2024 por un importe mínimo de 3,000.0 miles de pesos y un máximo de 7,500.0 miles de pesos, que incluyeron el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 31 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

El 11 de diciembre de 2024, se suscribió un convenio modificatorio para incrementar el monto correspondiente al 20.0%, por lo que quedó un importe mínimo de 3,600.0 miles de

pesos y un máximo de 9,000.0 miles de pesos, y ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025. En consecuencia, el proveedor incrementó el monto de la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió tres Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 4,256.0 miles de pesos, el cual fue liquidado por el INPI con tres Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.1.3.5 “Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación”, y en la cuenta presupuestal número 35101 “Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos”, conforme al importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el INPI acreditó la recepción de los servicios de mantenimiento, mediante 18 actas de entrega-recepción de cada servicio a sus inmuebles, las evidencias fotográficas de los trabajos realizados, con el estado previo y posterior de los inmuebles, y la confirmación de que las acciones se ejecutaron, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DAOP-028-2024 se adjudicó al proveedor Utilitaria de Construcción S.A. de C.V.; además, el importe pagado por 4,256.0 miles de pesos por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles coincidió con el importe facturado por el proveedor, y el servicio se acreditó con las actas de entrega-recepción y la evidencia fotográfica, en cumplimiento de la normativa.

12. Capítulo 4000.- Contrato número DAOP-001-2024 suscrito con Diconsa, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 1, párrafo antepenúltimo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 16 de enero de 2024, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y Diconsa, S.A. de C.V., suscribieron el contrato número DAOP-001-2024, para la adquisición y suministro de alimentos no perecederos y artículos de aseo personal que se otorgan como apoyo a los beneficiarios de las casas y los comedores escolares de la niñez indígena; de las casas y los comedores comunitarios del estudiante indígena, y de las casas y los comedores universitarios indígenas por un monto mínimo de 187,288.4 miles de pesos y un máximo de 468,221.0 miles de pesos, con una vigencia del 16 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió 439 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 439,957.5 miles de pesos, el cual fue liquidado por el INPI con 19 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) mediante transferencias a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.2.3.1 “Subsidios”, y en la cuenta presupuestal número 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos”, conforme al importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el INPI acreditó la adquisición y suministro de alimentos no perecederos, como aceite, amaranto, arroz y harina, entre otros, y artículos de aseo personal, como son la pasta dental, shampoo, toallas sanitarias y desodorante, que se otorgan como apoyo a los beneficiarios de las casas y los comedores, escolares de la niñez indígena, casas y comedores comunitarios del estudiante indígena y casas y comedores universitarios indígenas, mediante la validación de las órdenes de pedido firmadas por la Dirección de Operación al Programa de Apoyo a la Educación Indígena, las actas de entrega-recepción firmadas por cada coordinador de cada casa o comedor y los oficios de entera satisfacción de cada una de sus oficinas de representación, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DAOP-001-2024, se adjudicó al proveedor Diconsa, S.A. de C.V.; el importe pagado por 439,957.5 miles de pesos por la adquisición y el suministro de alimentos no perecederos y artículos de aseo personal coincidió con el importe facturado por el proveedor; asimismo, el servicio se acreditó con las órdenes de pedido, las actas de entrega-recepción y con los oficios de entera satisfacción, en cumplimiento de la normativa.

13. Capítulo 4000.- Contrato número DAOP-015-2024 suscrito con Diconsa, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 1, párrafo antepenúltimo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 8 de mayo de 2024, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y Diconsa, S.A. de C.V., suscribieron el contrato cerrado número DAOP-015-2024, para la adquisición y suministro de material escolar, didáctico y de oficina que se otorga a las casas y los comedores escolares de la niñez indígena y los comedores universitarios indígenas, a fin de apoyar las actividades extraescolares de los beneficiarios del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, por un monto de 44,323.0 miles de pesos, y una vigencia del 23 de abril al 31 de diciembre de 2024.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió 28 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 44,323.0 miles de pesos, los cuales fueron liquidados por el INPI con una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) mediante transferencia a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable 5.2.3.1 “Subsidios”, y en la cuenta presupuestal número 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos”, conforme al importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el INPI acreditó la adquisición y el suministro del material escolar, didáctico y de oficina que se otorga a las casas y los comedores escolares mediante la validación de las órdenes de pedido firmadas por la Dirección de Operación al Programa de Apoyo a la Educación Indígena, las actas de entrega-recepción y los oficios de entera satisfacción firmados por cada titular de sus Oficinas de Representación, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DAOP-015-2024 se adjudicó al proveedor Diconsa, S.A. de C.V.; el importe pagado por 44,323.0 miles de pesos por la adquisición y suministro de material escolar, didáctico y de oficina coincidió con el importe facturado por el proveedor; además, el servicio se acreditó con las órdenes de pedido, las actas de entrega-recepción y los oficios de entera satisfacción, conforme a la normativa.

14. Capítulo 4000.- Contrato número DAOP-020-2024 suscrito con Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V.

El Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) emitió la convocatoria para la licitación pública núm. LA-47-AYB-047AYB001-N-38-2024 para la adquisición y suministro de equipo para las casas y comedores escolares de la niñez indígena, a fin de otorgar mejores condiciones para el desarrollo de las actividades extraescolares con los beneficiarios en el marco del Programa de Apoyo a la Educación Indígena. El 2 de mayo de 2024, se realizó la junta de aclaraciones, el 9 de mayo del mismo año se presentó el acta y apertura de propuestas, y el 13 del mismo mes y año se emitió el fallo a favor de la persona moral Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V., en cumplimiento de la normativa.

El 28 de mayo de 2024, el INPI suscribió el contrato cerrado número DAOP-020-2024 para la adquisición y suministro de equipo para las casas y comedores escolares por un importe de 22,200.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y una vigencia del 28 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2024. El proveedor entregó la garantía de cumplimiento, de conformidad con la normativa.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió 16 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 22,200.4 miles de pesos, el cual fue liquidado por el INPI con una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) mediante transferencia a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.2.3.1 "Subsidios" y en la cuenta presupuestal número 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos", conforme al importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el INPI acreditó la adquisición y suministro de equipo (computadoras de escritorio, multifuncional láser blanco y negro, videoproyectores y no

break) para las casas y comedores escolares de la niñez indígena, mediante las actas de entrega-recepción firmadas por los responsables del Instituto en calidad de directores, coordinadores o representantes de oficina, quienes recibieron los bienes de conformidad. Además, se constató que las oficinas distribuidas en el territorio nacional emitieron comunicaciones oficiales en las que manifestaron haber recibido a entera satisfacción los bienes adquiridos, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DAOP-020-2024 se adjudicó al proveedor Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I de C.V.; el importe pagado por 22,200.4 miles de pesos por la adquisición y suministro de equipo para las casas y los comedores coincidió con el importe facturado por el proveedor; además, el servicio se acreditó con las actas de entrega-recepción y los oficios de entera satisfacción, conforme a la normativa.

15. Capítulo 4000.- Contrato número DAOP-014-2024 suscrito con Diconsa, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 1, párrafo antepenúltimo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el 8 de mayo de 2024, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y Diconsa, S.A. de C.V., suscribieron el contrato cerrado número DAOP-014-2024, para la adquisición y suministro de bienes para el equipamiento de las casas y comedores escolares de la niñez indígena, las casas y los comedores comunitarios del estudiante indígena y los comedores universitarios indígenas, a fin de otorgar las mejores condiciones en los servicios que se proporcionan como apoyo a los beneficiarios en el marco del Programa de Apoyo a la Educación Indígena para el ejercicio fiscal 2024, por un monto de 20,080.1 miles de pesos, y una vigencia del 23 de abril al 31 de diciembre de 2024.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió 19 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 20,080.1 miles de pesos, el cual fue liquidado por el INPI con una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) mediante una transferencia a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.2.3.1 "Subsidios" y en la cuenta presupuestal número 43401 "Subsidios a la Prestación de Servicios Públicos", conforme al importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el INPI acreditó la adquisición y el suministro de bienes para el equipamiento de las casas y los comedores escolares mediante las órdenes de pedido firmadas por la Dirección de Operación al Programa de Apoyo a la Educación Indígena, las actas de entrega-recepción selladas por cada una de las Oficinas de Representación y los oficios de entera satisfacción firmados por los responsables estatales del programa referido, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DAOP-014-2024 se adjudicó al proveedor Diconsa, S.A. de C.V.; el importe pagado por 20,080.1 miles de pesos por la adquisición y el suministro de bienes para el equipamiento de las casas y los comedores escolares coincidió con el importe facturado por el proveedor; además, el servicio se acreditó con las órdenes de pedido, las actas de entrega-recepción y los oficios de entera satisfacción, en cumplimiento de la normativa.

16. Capítulo 4000.- Contrato número DAOP-018-2024 suscrito con Comunidad San Bernardino de Milpillas Chico

Con fundamento en los artículos 26, fracción III, 40 y 41, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) realizó el procedimiento de adjudicación directa debido a que se realizó con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales para la adquisición de muebles de madera para el equipamiento de las casas y los comedores escolares de la niñez indígena, las casas y los comedores comunitarios del estudiante indígena, así como los comedores universitarios indígenas. En consecuencia, el 3 de mayo de 2024, el Instituto notificó la adjudicación del contrato al proveedor Comunidad San Bernardino de Milpillas Chico.

Por lo anterior, el 17 de mayo de 2024, se suscribió el contrato cerrado número DAOP-018-2024 por un importe de 9,071.7 miles de pesos, que incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con una vigencia del 3 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

Para el pago de los servicios prestados en 2024, el proveedor emitió seis Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de 9,071.7 miles de pesos, el cual fue liquidado por el INPI con una Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) mediante una transferencia a la cuenta bancaria del proveedor por el mismo monto facturado.

Se constató que los pagos se registraron en la cuenta contable número 5.2.3.1 "Subsidios y Subvenciones", y en la cuenta presupuestal número 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos", conforme al importe y la fecha presentados en la documentación, en cumplimiento de la normativa.

Con el análisis de la información y documentación correspondiente a la ejecución y cierre del contrato, se comprobó que el INPI acreditó la recepción de los muebles de madera para el equipamiento de las casas y comedores escolares de la niñez indígena, casas y comedores comunitarios del estudiante indígena y comedores universitarios indígenas, mediante la validación de las actas de entrega-recepción y los oficios de entera satisfacción por parte de sus Oficinas de Representación, en cumplimiento del anexo técnico del contrato.

En conclusión, se constató que el contrato número DAOP-018-2024 se adjudicó al proveedor Comunidad San Bernardino de Milpillas Chico; el importe pagado por 9,071.7 miles de pesos por la recepción de los muebles de madera para el equipamiento de las casas y comedores

coincidió con el importe facturado por el proveedor; además el servicio se acreditó con las actas entrega-recepción y los oficios de entera satisfacción, conforme a la normativa.

17. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

De conformidad con el “ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena a cargo del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para el ejercicio fiscal 2024” (Reglas de Operación del Programa), el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) es responsable de operar el Programa de Apoyo a la Educación Indígena. Conviene mencionar que la finalidad de las Reglas de Operación de este programa es cerrar las brechas históricas de desigualdad y mejorar las condiciones para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afroamericanos accedan a los servicios brindados por el Programa; asimismo, consideran la perspectiva de derechos para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Al respecto, en el ejercicio fiscal 2024, al INPI se le asignó un presupuesto por 1,899,402.6⁵ miles de pesos para el “Programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI)”, de los cuales se verificó que 1,898,396.0 miles de pesos se pagaron con recursos fiscales, y 1,006.6 miles de pesos, con recursos propios. Las erogaciones del PAEI se distribuyeron en 14 partidas de gasto, de las cuales, la más representativa fue la número 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos" con el 93.5% del total ejercido.

Dispersión de los recursos

Se comprobó que los apoyos otorgados se pagaron conforme a los padrones de beneficiarios mediante las bases de datos, la integración de los apoyos en especie⁶ y la dispersión mensual de los apoyos en efectivo que se realizó mediante 149 Cuentas por Liquidar Certificadas por medio del Sistema Integral de Administración Financiera Federal por la Tesorería de la Federación (TESOFE). Se autorizaron 422,619.7 miles de pesos y se efectuaron 132 reintegros por diversos motivos⁷ por 669.9 miles de pesos, por lo que se pagaron 421,949.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

⁵ Cifra verificada con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática.

⁶ Apoyos en especie: se refieren a la preparación de alimentos balanceados nutricionalmente y adecuados culturalmente; artículos de higiene personal, así como la pernocta de los beneficiarios para favorecer el aprovechamiento en el ciclo escolar de la población atendida en las casas y comedores.

⁷ Los reintegros se realizaron por diversos motivos, como cuenta inexistente, cuenta bloqueada, cuenta cancelada y cuenta que excedió el límite de abonos permitidos en el mes.

DISPERSIÓN DE LOS APOYOS (EFECTIVO) DEL PAEI, 2024
(Miles de pesos)

Consec.	Oficina de Representación	Importe Autorizado	Reintegros	Importe Pagado
1	Baja California	2,983.2	5.2	2,978.0
2	Campeche	6,071.9	18.0	6,053.9
3	Ciudad de México	9,461.2	35.3	9,425.9
4	Chiapas	54,565.2	75.0	54,490.2
5	Chihuahua	36,716.5	20.3	36,696.2
6	Durango	12,358.5	13.0	12,345.5
7	Estado de México	4,634.0	0.0	4,634.0
8	Guerrero	39,176.5	20.8	39,155.7
9	Hidalgo	22,459.7	37.0	22,422.7
10	Jalisco	11,780.9	9.2	11,771.7
11	Michoacán	5,213.3	8.5	5,204.8
12	Morelos	2,037.9	0.0	2,037.9
13	Nayarit	16,422.9	76.0	16,346.9
14	Oaxaca	79,571.4	147.6	79,423.8
15	Puebla	25,206.9	50.0	25,156.9
16	Querétaro-Guanajuato	9,551.9	10.0	9,541.9
17	Quintana Roo	5,056.2	12.2	5,044.0
18	San Luis Potosí	10,250.8	13.8	10,237.0
19	Sinaloa	4,842.7	2.6	4,840.1
20	Sonora	17,414.1	72.2	17,341.9
21	Tabasco	3,043.4	5.2	3,038.2
22	Tabasco	2,992.0	0.0	2,992.0
23	Veracruz	27,694.9	7.0	27,687.9
24	Yucatán	<u>13,113.7</u>	<u>31.0</u>	<u>13,082.7</u>
	Total	422,619.7	669.9	421,949.8

FUENTE: Base de datos de la dispersión de los apoyos en efectivo del PAEI de 2024, proporcionado por el INPI.

Se constató que la dispersión de los apoyos se registró en las cuentas contables números 5.2.3.1 y 5.5.9.9 “Subsidios a la prestación de servicios públicos”, así como en las cuentas presupuestales números 8271.01 (egresos fiscales) y 8271.02 (egresos propios) “Subsidios a la prestación de servicios públicos”.

Confronta del padrón de beneficiarios con el Registro Nacional de Población

De los padrones de beneficiarios enviados por el INPI al Registro Nacional de Población (RENAPO) en el ejercicio fiscal 2024, se comprobó lo siguiente:

- El Instituto efectuó la confronta de los padrones de beneficiarios con el RENAPO de forma mensual, lo cual se verificó con el envío de los oficios que contienen los archivos con los padrones y con los resultados de la confronta realizada.

- El Instituto comparó los registros de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de las personas beneficiarias atendidas por el PAEI.
- Con la información proporcionada por la RENAPO, el INPI Identificó los registros duplicados, los datos incorrectos y, en su caso, las personas fallecidas, lo que permitió prevenir errores en la asignación de los beneficios o recursos, en cumplimiento de la normativa.

Informes a entidades gubernamentales

Se verificó que el INPI reportó de manera trimestral los padrones de beneficiarios del PAEI registrados en el Sistema Integral de información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) a la Secretaría de Bienestar, conforme a las plantillas que establece cada entidad, en cumplimiento de la normativa.

Expedientes de beneficiarios

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa, este Programa se enfoca en beneficiar a la población indígena y afroamericana que no cuenta con condiciones para el ejercicio efectivo de su derecho a la educación y fortalecimiento de su identidad cultural y lingüística. Para ello, se brinda hospedaje y alimentación; además, se promueve el fortalecimiento de la identidad cultural y se fomentan actividades de recreación y esparcimiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afroamericanos, a fin de que desarrollen de manera integral sus capacidades, conocimientos, habilidades y valores en sus procesos de enseñanza y aprendizaje respectivos mediante las modalidades de atención siguientes:

- Casa Escolar de la Niñez Indígena.
- Comedor Escolar de la Niñez Indígena.
- Casa Comunitaria del Estudiante Indígena.
- Comedor Comunitario del Estudiante Indígena.
- Casa Universitaria Indígena.
- Comedor Universitario Indígena.
- Apoyos Complementarios para la Educación Superior (Licenciatura o equivalente y Maestría) y Apoyo a Titulación para estudiantes indígenas y afroamericanos de estos niveles.

Para la revisión de los expedientes de beneficiarios, se seleccionó una muestra de 237, como se detalla a continuación:

EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PAEI, 2024

Consec.	Beneficiarios	Universo de Expedientes ^{1/}	Muestra de Expedientes	Tipo de apoyo	Importe (Miles de pesos)
1	Beneficiarios de casas y comedores escolares de la niñez indígena ⁸	80,000	119	Especie	
2	Apoyos Complementarios para la Educación Superior	4,014	46	Efectivo	1,082.6
3	Promotores Formativos	1,213	14	Efectivo	804.0
4	Promotores Supervisores	447	5	Efectivo	580.3
5	Coordinadores	1,510	17	Efectivo	920.5
6	Ecónomas	<u>3,089</u>	<u>36</u>	Efectivo	<u>1,697.5</u>
	Total	90,273	237		5,084.9

FUENTE: Padrones e integración de la dispersión en efectivo a beneficiarios del PAEI en 2024, proporcionado por el INPI.

^{1/} Al cierre del ejercicio 2024.

En cada expediente se revisaron los criterios y requisitos que deben contener de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, y se comprobó lo siguiente:

- Beneficiarios de casas y comedores escolares de la niñez indígena (apoyos en especie)

Se revisaron 119 expedientes los cuales contaron con los criterios y requisitos, tales como: la constancia de origen y vecindad, o escrito libre, en el que se identificó el pueblo y la comunidad indígena a la que pertenece; la solicitud de ingreso a la casa o comedor; la identificación oficial del familiar o tutor responsable del beneficiario; el comprobante de domicilio; el acta de nacimiento, la Clave Única de Registro de Población (CURP); el certificado médico; la cartilla de vacunación (en su caso); el comprobante de inscripción a una escuela del ciclo escolar vigente, y la boleta de calificaciones del último ciclo escolar cursado.

- Apoyos Complementarios para la Educación Superior por 1,082.6 miles de pesos

Se revisaron 46 expedientes y se constató que contaron con los requisitos establecidos, tales como: la constancia de origen y vecindad; el escrito libre en el cual se indicó la comunidad indígena, el acta de nacimiento; la CURP; la constancia de inscripción vigente y la constancia de calificaciones; la solicitud de apoyo e identificación oficial vigente; los oficios con los cuales se solicitó y autorizó la suficiencia presupuestal; la acreditación de las actividades realizadas y los acuses de la recepción del apoyo.

⁸ El importe de los padrones que amparan a los 119 beneficiarios de casas y comedores de la muestra fue de 218.1 miles de pesos, sin embargo, esta cifra proviene de un requisito para la integración normativa de los padrones de beneficiarios, considerando que el programa otorga apoyos en especie, por lo que no es un dato que el programa establezca para cada beneficiario y, por lo tanto, cuente con alguna metodología específica para su determinación, razón por la cual no se incorporó un importe por los beneficiarios revisados para efectos de la muestra.

- Promotores formativos por 804.0 miles de pesos

Se revisaron 14 expedientes, los cuales contaron con el acta de nacimiento, CURP, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio, comprobante del último nivel educativo de estudios, comprobante de cuenta bancaria con número de cuenta CLABE, carta de exposición de motivos por los cuales desea colaborar en la casa o comedor, escrito libre que manifieste ser bilingüe (lengua indígena-español) y certificado de salud; los oficios con los cuales se solicitó y autorizó la suficiencia presupuestal; la acreditación de las actividades realizadas y la validación de los apoyos otorgados.

- Promotores Supervisores por 580.3 miles de pesos

Se revisaron cinco expedientes, de los cuales se verificó que 410.0 miles de pesos se destinaron a apoyos económicos, y 170.3 miles de pesos, a gastos de movilidad; de éstos se verificaron los documentos que deben contener, como acta de nacimiento, CURP, identificación oficial vigente, comprobante de domicilio, comprobante de estudios, cuenta bancaria, así como documentos en original (para cotejo) como: currículum vitae, carta de exposición de motivos, manifestación de su disposición a capacitarse en los temas que el programa determine, una carta compromiso y una de exclusión laboral; asimismo, los oficios con los cuales se solicitó y autorizó la suficiencia presupuestal, la acreditación de las actividades realizadas, según corresponda, el registro y los recibos de pago por los apoyos otorgados.

- Coordinadores⁹ y ecónomas¹⁰ por 2,618.0 miles de pesos

Se revisaron 53 expedientes, de los cuales 17, por 920.5 miles de pesos, correspondieron a coordinadores, y 36, por 1,697.5 miles de pesos, a ecónomas; de éstos, se revisó que contaron con los requisitos establecidos, como el acta de nacimiento, el comprobante de estudios (en su caso), la credencial de elector, la CURP, el comprobante de domicilio, la carta de exposición de motivos en la que la persona manifiesta el interés en desempeñar las tareas de coordinador o ecónoma, y si habla alguna lengua indígena de la región, y la carta en la que manifestó la disposición de capacitarse en los temas y plazos que determine el Programa, así como la recepción de los apoyos por parte de los beneficiarios, en cumplimiento de la normativa.

Programa Integral de Supervisión Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación (PISAMyE)

Se comprobó que durante el ejercicio 2024, el INPI elaboró el PISAMyE, en el cual se establecieron las acciones a cargo de la Unidad Responsable del Programa, Oficinas de Representación y Centros Coordinadores de Pueblos Indígenas, consistentes en la

⁹ Coordinador: Persona responsable de la correcta operación y administración de las Casas o Comedores en sus diferentes modalidades de atención, así como del cuidado de los beneficiarios durante su estancia en los mismos.

¹⁰ Ecónoma: Persona responsable del servicio de alimentación y cuidado en las Casas o Comedores en sus diferentes modalidades de atención.

supervisión, el seguimiento, el monitoreo y la evaluación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, con el propósito de verificar la ejecución de los apoyos otorgados a los beneficiarios de las diferentes modalidades de atención.

Se comprobó que el Programa cubrió las 22 entidades federativas, así como 1,379 casas y comedores, y 80,010 niños, niñas y adolescentes fueron los beneficiarios durante el ejercicio 2024; además, contó con cuatro instrumentos para la obtención de información para la supervisión: (i) cédulas de supervisión y seguimiento de promotores supervisores, (ii) diagnósticos generales de infraestructura de las casas y comedores, (iii) encuestas a beneficiarios e (iv) informes de avances de la operación de la casa o comedor comunitario del estudiante indígena.

Para las acciones de supervisión, el INPI elaboró 1,000 cédulas de supervisión y seguimiento de casas y comedores; 22 informes de actividades de campo; 287 informes de avances de la operación de la casa o comedor comunitario del estudiante indígena del primer semestre y 286 para el segundo semestre; 156, cédulas de diagnóstico general de infraestructura; 429 encuestas para el seguimiento y monitoreo a beneficiarios de apoyos complementarios para la educación superior; además, proporcionó capacitación bajo cuatro esquemas de atención: (i) Derechos de niños, niñas y adolescentes, (ii) Prevención de la violencia, (iii) Protección civil, y (iv) Espacios libres de accidentes; y realizó acciones de sensibilización y acercamiento de información a las personas encargadas del cuidado de los beneficiarios, lo anterior, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, en Cuenta Pública 2024, el INPI reportó erogaciones por 1,899,402.6 miles de pesos, a cargo del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, cifra que coincidió con los registros contables y presupuestales; dispersó 421,949.8 miles de pesos en efectivo a beneficiarios de apoyos; concilió en forma mensual los padrones de beneficiarios con el RENAPO y los reportó de forma trimestral a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y a la Secretaría de Bienestar; integró 237 expedientes de beneficiarios conforme a los criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa; y elaboró y ejecutó el Programa Integral de Supervisión, Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación, en cumplimiento de la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente se emite el 22 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron,

pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Juan Carlos Zaragoza Bocardo

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron en cumplimiento de la normativa.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que éstos se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, en cumplimiento de la normativa.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron, en cumplimiento de la normativa.
4. Verificar que los egresos por servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron en cumplimiento de la normativa.

5. Constatar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios se autorizaron y formalizaron en cumplimiento de la normativa.
6. Comprobar de forma selectiva (muestra) que la adquisición y arrendamiento de bienes y prestación de servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron, así como constatar su uso y destino, en cumplimiento de la normativa.
7. Verificar que las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se otorgaron y pagaron a los beneficiarios en cumplimiento de la normativa.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones generales de Administración y Finanzas, de Patrimonio Cultural y Educación Indígena, de Asuntos Jurídicos, de Planeación, Investigación y Evaluación, así como las direcciones de Recursos Humanos y Organización, de Programación, Presupuesto y Contabilidad, de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Seguridad y del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, pertenecientes al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.